

## **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

### **CONSTANCIA DE SECRETARIA:**

A despacho de la señora Juez, la demanda verbal que pretende la declaratoria de PERTENENCIA, sobre bienes, presentada por MARÍA HELENA LÓPEZ GIRALDO, frente a ELVIA DEL SOCORRO LÓPEZ GIRALDO, radicada al 2022-00127-00; informando que ha vencido el término concedido para subsanar los yerros encontrados en el libelo y anexos. Corrieron luego de su notificación por estado entre el 12 y 19 de agosto de 2022. En tiempo la solicitante guardó silencio. Sírvase ordenar.

Viterbo, Caldas, 22 de agosto de 2022.



**DAVID FERNANDO RIOS OSORIO**  
SECRETARIO

### **AUTO INTERLOCUTORIO No. 0397/2022**

#### **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Viterbo, Caldas, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Se explora por esta dispensadora de justicia el trámite surtido dentro de la demanda verbal que pretende la declaratoria de PERTENENCIA sobre bienes, presentada por MARÍA HELENA LÓPEZ GIRALDO frente a ELVIA DEL SOCORRO LÓPEZ GIRALDO, radicada al 2022-00127-00.

Se instaura el libelo con el ánimo de obtener la prescripción en favor de la demandante y el registro del fallo.

#### **HECHOS:**

Mediante auto que data 10 de agosto de esta calenda, se inadmitió el libelo, anunciando los defectos encontrados en el memorial, los que fueron detallados de manera diáfana para el éxito de la acción y sus pretensiones.

Concluido el período para corrección, la parte actora no allegó los insumos requeridos por esta judicial, mucho menos hizo pronunciamiento al respecto.

#### **SE CONSIDERA:**

Ha sido clara esta juzgadora en el asunto puesto a su conocimiento sobre los requisitos exigidos para adelantar el trámite, los cuales fueron detallados de manera clara y expresa en auto antecedente, sin encontrar eco en quien funge como demandante.

Por lo acotado, la acción seguirá el sendero del rechazo, en los términos expuestos, en el entendido que no se dio cumplimiento a lo ordenado.

Se ordenará el archivo de lo actuado.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VITERBO, CALDAS,**

**DECIDE:**

**PRIMERO: Rechazar** la demanda verbal que pretende la declaratoria de PERTENENCIA sobre bienes, presentada por MARÍA HELENA LÓPEZ GIRALDO frente a ELVIA DEL SOCORRO LÓPEZ GIRALDO, radicada al 2022-00127-00, con base en lo expresado.

**SEGUNDO:** Ordena el archivo de lo actuado.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

  
LINA MARIA ARBELAEZ GIRALDO  
JUEZ.

<p>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VITERBO – CALDAS</p> <p><b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b> La providencia anterior se notifica en el Estado</p> <p>No: 133 del 24/8/2022</p> <p> DAVID FERNANDO RIOS OSORIO SECRETARIO</p>
---